## MANCOMUNITAT L'HORTA NORD



C.I.F. P - 4600016 - B C/. Collidors, nº 1 (Pol.Industrial.) 46139 - LA POBLA DE FARNALS (Valencia) Telf.: 961 44 44 00 - Fax 961 44 49 70 Correo electrónico: mhnord@mhnord.es

## DECRETO.

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES.

Entre las competencias atribuidas a la entidad Mancomunitat l'Horta Nord se encuentra la materia de protección del medio ambiente urbano mediante el servicio de limpieza viaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo art. 3 bis de los vigentes Estatutos, publicados en el "Diari Oficial de la Comunitat Valenciana" número 7.731 de 01.03.2016.

Visto que, en razón de los consumos que se vienen produciendo, es necesario proceder a la contratación del servicio de suministro de combustible a los vehículos de la Mancomunitat, siendo una tramitación necesaria para atender las necesidades del servicio de limpieza viaria de los ocho municipios mancomunados en que se presta este servicio en la actualidad.

En base a las atribuciones establecidas en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 11.1.h) de los Estatutos de la entidad, corresponden a la Presidencia las facultades en materia de contratación y gestión presupuestaria, actualmente delegada en parte en la Junta de Gobierno Local, TENGO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE DECRETO:

Primero. Iniciar el expediente de contratación 2/2018 relativo al suministro de combustible para los vehículos de la Mancomunitat, por un importe de 218.510€ de valor estimado del contrato, el cual se ha calculado de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que nos encontramos ante un contrato de suministro.

Segundo: El expediente se tramitará de manera ordinaria y se adjudicará mediante procedimiento abierto, a fin de garantizar los criterios de publicidad, transparencia, confidencialidad, igualdad de trato entre los candidatos y no discriminación, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y con varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145.3.g) de la LCSP.

Tercero: Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, los criterios de adjudicación se han vinculado directamente con la naturaleza del objeto del contrato, estableciendo -además del precio- criterios que aporten valor en el desarrollo del servicio.

Cuarto: Ratifíquese este Decreto por la Junta de Gobierno Local.

En la Pobla de Farnals, a 12 de junio de 2018.

Fdo: D. José Vicente Andreu Castelló. Presidente Mancomunitat l'Horta Nord.